



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

000035

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0011 - 2017-MPH/A

Huanta, 13 de enero de 2017

VISTO:

La Opinión Legal N° 237-2016-MPH/SGAJ/MRMS, de fecha 18 de agosto de 2016 y el Informe N° 002-2017-MPH/SGAJ, emitido el 12 de enero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 00265-2016-CG/INSC, La Contraloría General de la República, considerando el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 023-2011-PCM, ha establecido la prevalencia de la competencia de la contraloría General de la República, en relación al procedimiento sancionador por responsabilidad administrativa funcional.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29622, Reglamento de Infracciones y sanciones para la Responsabilidad Administrativa funcional derivada de los Informes emitidos por los Órganos del sistema Nacional de Control, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2011-PCM, cometidas por los Administrados: Rafael Arango Bellido, Natividad Ragas Yauri, miembros del Comité Especial Permanente a cargo de los Procesos de Selección de Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas de la Municipalidad Provincial de Huanta, en el marco de elaboración de Bases Administrativas de la ADP N° 008-2013-MPH/CEP, al modificar los términos de Referencia del área usuaria, sin la participación de esta; así como al otorgar la buena pro de manera irregular al consorcio san Martín, dando lugar al beneficio ilegal.

Estando a lo precedentemente expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Art N° 26, 27 y 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las facultades conferidas como tal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que La Municipalidad Provincial de Huanta, deberá inhibirse de realizar acciones destinadas a efectuar el deslinde de responsabilidad administrativa a los ex funcionarios: Rafael Arango Bellido, Daniel Arturo Jayo Tineo y Octavio Natividad Ragas Yauri, miembros del Comité Especial Permanente a cargo de los Procesos de Selección de Adjudicación de menor Cuantía y Adjudicaciones Directas de la Municipalidad Provincial de Huanta en el periodo 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Subgerencia de Administración y Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, la presente resolución al Órgano de Control Institucional (OCI), Contraloría General de la República y demás órganos estructurados de la entidad para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Juntos hacemos más ...!

200234



16 ENE. 2017



16 ENE 2017



16 ENE. 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA



Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE